

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 07/01/01/01/01/01

DIRECCION: DORTO

SOL: 7

NOVA M: 300

ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO: []

ZONA NUMERENLA: []

ZONA SEGUN VALOR: []

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALIF LUEGO EL NUMERO): []

DATOS DEL LOTE

FRENTES: (1) [] (2) [] (3) [] (4) [] (5) [] (6) [] (7) []

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: []

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO: []

SOBRE LA RASANTE: [] METROS

BAJO LA RASANTE: [] METROS

SERVICIOS DEL LOTE:

AGUA POTABLE: 1 [] NO EXISTE, 2 [] SI EXISTE

DESAGÜES: 1 [] NO EXISTE, 2 [] SI EXISTE

ELECTRICIDAD: 1 [] NO EXISTE, 2 [] SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE: 1 [] NO EXISTE, 2 [] SI EXISTE

ALCANTARILLADO: 1 [] NO EXISTE, 2 [] SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA: 1 [] NO EXISTE, 2 [] SI EXISTE, 3 [] SI EXISTE RED AEREA, 4 [] SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO: 1 [] NO EXISTE, 2 [] INCANDESCENTE, 3 [] DE SODIO O MERCURIO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION: 1 []

CON EDIFICACION: 2 []

USO DEL AREA SIN EDIFICACION:

en uso: 1 []

en proceso de construcción: 2 []

otro uso: 3 []

otro uso: 4 []

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: []

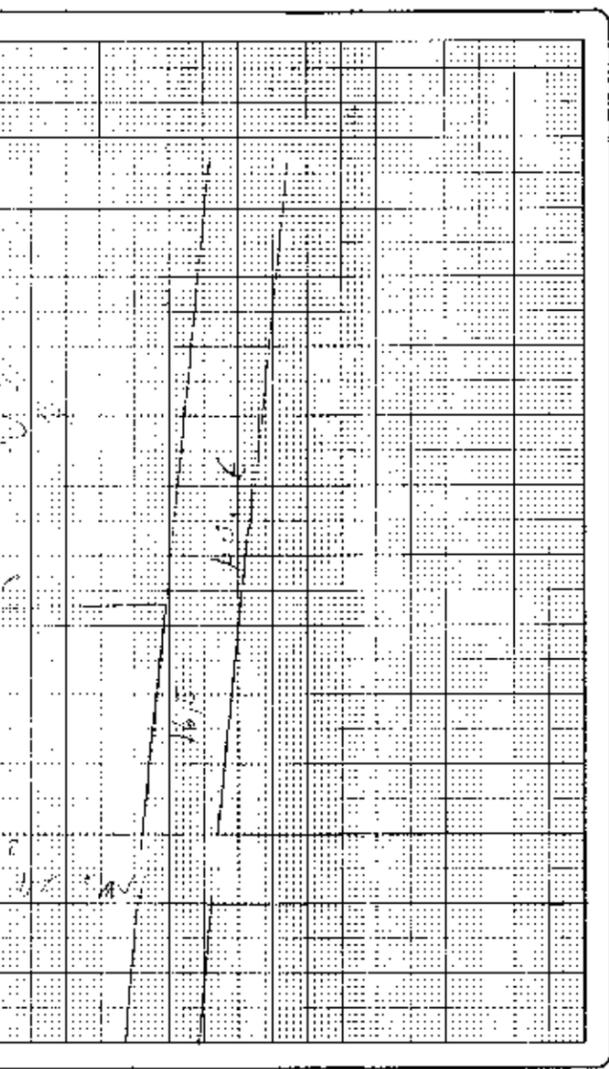
NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: []

TOTAL DE BLOQUES: []

codigo: []

OBSERVACIONES: 22/09/13

sete



CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

TIERRA: 1 []

LASTRE: 2 []

PIEDRA DE RIO: 3 []

ADQUIN: 4 []

ASFALTO O CEMENTO: 5 []

NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADQUIN O BALDOSA: 1 []

REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE: 1 [] NO EXISTE, 2 [] SI EXISTE

ALCANTARILLADO: 1 [] NO EXISTE, 2 [] SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA: 1 [] NO EXISTE, 2 [] SI EXISTE, 3 [] SI EXISTE RED AEREA, 4 [] SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO: 1 [] NO EXISTE, 2 [] INCANDESCENTE, 3 [] DE SODIO O MERCURIO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION: 1 []

CON EDIFICACION: 2 []

USO DEL AREA SIN EDIFICACION:

en uso: 1 []

en proceso de construcción: 2 []

otro uso: 3 []

otro uso: 4 []

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: []

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: []

TOTAL DE BLOQUES: []

codigo: []

OBSERVACIONES: 22/09/13

sete

COPIA

NUMERO: 2013-13-08-03-P2364.-

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA QUE HACE EL SEÑOR HECTOR DELGADO ALVARADO DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA ESPECIAL LA SEÑORITA ANA MARÍA AUXILIADORA RODRÍGUEZ LÓPEZ A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL DARÍO ALVAREZ DEL HIERRO.....

CUANTIA: US\$ 120.000,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de julio del año dos mil trece, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, comparecen, por una parte en calidad de "Vendedor" el señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, debidamente representado por su apoderada especial la señorita Ana Maria Auxiliadora Rodríguez López; según consta del poder que se agrega al Protocolo como documento habilitante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltera, ejecutiva, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de "Comprador" el señor Daniel Darío Álvarez Del Hierro, por sus propios y personales derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltero, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manta, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, como documentos habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de ACEPTACION Y COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan el texto de la minuta para que se eleve a Instrumento Público, cuyo



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

[Handwritten signature]

2

texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura de compraventa, las siguientes personas: el señor Héctor Luciano Delgado Alvarado debidamente representado por su apoderada especial la señorita Ana María Auxiliadora Rodríguez López, conforme lo acredita con la copia del poder que se acompaña como habilitante, parte a la que para efectos del presente instrumento público se podrá denominar simplemente como "LA PARTE VENDEDORA; y, por otra el señor Daniel Darío Álvarez del Hierro, por sus propios derechos, parte a la que en adelante para los efectos del presente instrumento se lo podrá llamar simplemente como "LA PARTE COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE.-** El señor Héctor Delgado Alvarado, es propietario de una casa y solar ubicado en la Avenida 24 de Mayo diagonal al Terminal Terrestre, de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos de acuerdo al título de dominio: Por el frente Avenida 24 de Mayo con veinticuatro coma cinco varas; por atrás propiedad del IESS con veinticuatro coma cinco varas; por el costado izquierdo Calle Seis, con dieciocho varas; y, por el costado derecho, Calle ocho, con dieciocho varas. Dentro del solar existe una edificación de dos plantas, de construcción mixta, antigua, con un mirador. Clave catastral: 1-02-83-02-000. Conforme consta del Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha veintisiete de junio del dos mil trece, que se adjunta como habilitante de esta escritura, las medidas y linderos dadas en varas en la escritura original, en la actualidad se transforman a metros en sus cuatro costados, existiendo longitudes diferentes a las antes mencionadas, quedando las medidas y los linderos de la siguiente forma: Frente: Diecinueve metros y lindera con la avenida 24 de Mayo;

2

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

Por Atrás: Veintiún metros con veinticinco centímetros y Propiedad del IESS; Por el Costado derecho: Quince metros sesenta centímetros y avenida ocho; Por el Costado izquierdo: Quince metros quince centímetros y avenida 6. Área total: 305,00 m².

DOS.DOS.- ACEPTACION E HISTORIA DE DOMINIO.- El inmueble antes descrito compuesto de casa y solar ubicados en la ciudad de Manta, diagonal al Terminal Terrestre, la parte vendedora lo adquirió por medio de Agente oficioso, mediante compraventa, cesión y transferencia de derechos y acciones otorgada por los señores Galo Antonio Delgado Del Valle, Isaac Antonio Delgado Del Valle, Francisco Walter Delgado Del Valle, Héctor Hugo Delgado Del Valle y Celinda Miriam Delgado Del Valle, en su calidad de únicos herederos del señor Francisco Delgado Bello, al haber adquirido de Rosa María Delgado Del Valle, Rosa Fanny y Alba Rosalía Delgado Franco sus respectivas cuotas hereditarias, conforme consta de la escritura respectiva celebrada el primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el licenciado Alcides Vélez Rivadeneira, Notario Público Cuarto del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, en el Registro de Escrituras, bajo el número doscientos veintidós, y anotada en el Repertorio general con el número trescientos catorce, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho; además el vendedor a través de su Apoderada acepta la compra hecha a su favor. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos el señor Héctor Delgado Alvarado por intermedio de su apoderada especial la señorita Ana María Auxiliadora Rodríguez López, en forma libre y voluntaria tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor del señor Daniel Darío Álvarez Del Hierro, el inmueble compuesto de una casa y solar ubicado en la Avenida 24 de Mayo diagonal al Terminal Terrestre, de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos de acuerdo al título de dominio: Por el frente Avenida



NOTARIA TERCERA MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION

4

24 de Mayo con veinticuatro coma cinco varas; Por Atrás propiedad del IESS con veinticuatro coma cinco varas; Por el costado izquierdo Calle Seis, con dieciocho varas; y, por el Costado derecho, Calle ocho, con dieciocho varas. Clave catastral: 1-02-83-02-000. Dentro del solar existe una edificación de dos plantas, de construcción mixta, antigua, con un mirador. A pesar de determinarse la cabida y linderos, la presente transferencia de dominio y posesión del inmueble antes descrito, se la realiza bajo los linderos y mensuras expresados, declarando la parte Compradora que conoce y acepta lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano con fecha veintisiete de junio del dos mil trece que se adjunta como habilitante de esta escritura, en el sentido de que las medidas y linderos dadas en varas en el título de dominio, en la actualidad se transforman a metros en sus cuatro costados, existiendo longitudes diferentes a las antes mencionadas, quedando las medidas y los linderos de la siguiente forma: Frente: Diecinueve metros y lindera con la avenida 24 de Mayo; Por Atrás: Veintiún metros con veinticinco centímetros y Propiedad del IESS; Por el Costado derecho: Quince metros sesenta centímetros y avenida ocho; Por el Costado izquierdo: Quince metros quince centímetros y avenida 6. Área total: 305,00 m². Consecuentemente, la parte Compradora declara que nada tiene que reclamar a la parte vendedora por este ni por ningún otro concepto, realizándose la presente compraventa a su entera satisfacción.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio que la parte Compradora ha pagado a la parte Vendedora por el inmueble descrito en la cláusula precedente, es la suma de **CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$120.000,00)** que las partes estiman que es el justo precio y que la parte VENDEDORA declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, en dinero efectivo y de curso legal.- QUINTA: ACEPTACION.- El Comprador declara que acepta en todas sus partes la

4

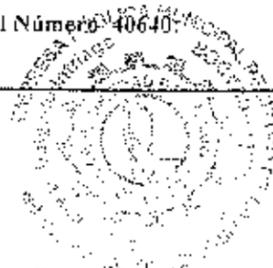
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40640

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 06 de junio de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

De una casa y solar ubicados en la ciudad de Manta, diagonal al Terminal Terrestre con las siguientes medidas y linderaciones: POR EL FRENTE: Avenida 24 de Mayo con veinticuatro como cinco varas, POR ATRÁS: Propiedad del IESS, con veinticuatro como cinco varas, POR EL COSTADO IZQUIERDO Calle seis con dieciocho varas, y POR EL COSTADO DERECHO: Calle ocho, con dieciocho varas, dentro del solar existe una edificación de dos plantas de construcción mixta, antigua, con un mirador.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	222 03/02/1988	668

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 03 de febrero de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 668 - Folio Final: 671

Número de Inscripción: 222 Número de Repertorio: 314

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de febrero de 1988

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, Cesión y Transferencia de derechos y acciones. El Sr. Antonio Delgado Alvarado, por los derechos que representa como Agente Oficioso de su hermano Señor Héctor Delgado Alvarado. De una casa y solar ubicados en la ciudad de Manta, diagonal al Terminal Terrestre.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000068604	Delgado Bello Francisco	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000040696	Delgado Alvarado Hector	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000068603	Delgado Del Valle Celinda Miriam	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000068601	Delgado Del Valle Francisco Walter	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000068621	Delgado Del Valle Gale Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000068602	Delgado Del Valle Hector Hugo	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000068600	Delgado Del Valle Isaac Antonio	Soltero	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:26:45 del viernes, 07 de junio de 2013

A petición de: Sr. Fabion Zamora

Elaborado por: Juliana Bonifaz Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





7/25/2013 10:20

OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR (DICTO 3ERA EDAD) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-02-63-02-000	305.00	87687.50	68064	122133

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	DELGADO ALVARADO HECTOR	CAJUE Y AVE 24 DE MAYO DIRECCIONAL TERMINAL TORRESTRE	Impuesto principal	428.54
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	131.33
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	560.87
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1708204886	ALVAREZ DEL CERRO DAN EL DARIO	SIN	SALDO	0.00

EMISIÓN: 7/25/2013 10:20 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

PERSONAL
CORTEGE AUTÓNOMO MUNICIPAL
MANTAS



7/25/2013 11:20

OBSERVACION		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CUANTIA \$120000.00 PAGO POR AV. 4ta. y Calle 9, 367587.50 DICTO 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0	0.00	0.00	88133	191887

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312064157	DELGADO ALVARADO HECTOR LUCIANO	SA	Impuesto principal	181.66
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	49.47
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	231.13
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1312064157	DELGADO ALVARADO HECTOR LUCIANO	SA	SALDO	0.00

EMISIÓN: 7/25/2013 11:20 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

PERSONAL
CORTEGE AUTÓNOMO MUNICIPAL
MANTAS
Rosario Riera M.
RECIBIÓ





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 58965

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a DELGADO ALVARADO HECTOR
ubicada C. 7 AV. 24 DE MAYO DIAGONAL AL TERMINAL TERRESTRE
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$87687.50 OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Manta, de 25 JULIO de 2020

MPARRAGA



Ing. Erika Pazmiño B.


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 104153

No. Certificación: 104133

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 1 de julio de 2013

No. Electrónico: 13693

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-83-02-000

Ubicado en: CALLE 7 AVE. 24 DE MAYO DIAGONAL AL TERMINAL TERRESTRE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 305,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

DELGADO ALVARADO HECTOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	87687,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>87687,50</u>

Son: OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma manuscrita]
Mta. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACION QUE OTORGA LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISION, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRONEAS.



Handwritten notes: 429,44, 131,53, 10,53



Impreso por: MARIS REYES 03/07/2013 10:46:31



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USO 1-25

Nº 40633

CERTIFICACION

No. 409-1536

La Dirección de Planeamiento Urbano ante solicitud del **SR. DELGADO ALVARADO HECTOR**, propietario de un terreno con Clave Catastral # 1-02-83-02-000 de acuerdo a escritura de compraventa autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 1 de febrero de 1988 e inscrita el 3 de febrero de 1988, que describe un solar ubicado diagonal al Terminal Terrestre Av. 24 de mayo y Avenidas 6 y 8, de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 24,5 varas (20,58m.) Avenida 24 de Mayo
Atrás: 24,5 varas (20,58m.) Propiedad del IESS
Por el costado izquierdo: 18,00 varas (15,12m.) calle 6
Por el costado derecho: 18,00 varas (15,12m.) calle 8
Área total: 311,17m².

CERTIFICA: que una vez realizada la inspección y constatando los datos de ubicación con la información de Clave Catastral No. 1-02-83-02-000, la propiedad del Sr. Delgado Alvarado Héctor, las mediadas y linderos dadas en varas en la escritura original, en la actualidad se transforman a metros en sus cuatro costados, existiendo longitudes diferentes a las que presenta la escritura, quedando las medidas y los linderos de la siguiente forma:

Frente: 19,00m. y lindera con la avenida 24 de Mayo
Atrás: 21,25m. y Propiedad del IESS
Por el costado derecho: 15,60m. y avenida 8
Por el costado izquierdo: 15,15m. y avenida 6
Área total: 305,00m².

Manta, 27 de junio de 2013

Sr. Raimiro Llor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL.
G.C.M.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, exigiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ESCRITURA PUBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR
HECTOR DELGADO ALVARADO A
FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MARIA
AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de abril del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, soltero, ejecutivo. El compareciente se encuentra domiciliado en la ciudad de New York de tránsito por la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procedo con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escritura a su cargo, una de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE: Interviene el señor Héctor Luciano Delgado Alvarado, por sus propios derechos, a quien en adelante podrá denominárselo como "EL PODERDANTE" o "EL MANDANTE", con el objeto de otorgar el presente poder especial a favor de la señorita Ana María Auxiliadora Rodríguez López, a quien más adelante podrá denominársela como "LA APODERADA" o "LA MANDATARIA". SEGUNDA: OBJETO: El Poderdante



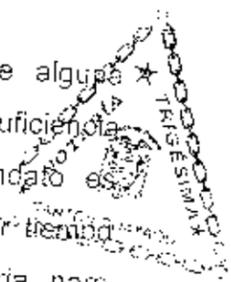
bien otorgar poder especial, cual en derecho se requiere a favor de la señorita Ana María Auxiliadora Rodríguez López, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco siete cinco seis seis dos siete (1305756627), para que en su nombre y representación intervenga, ejecute, celebre y firme todos los actos, documentos y contratos que fueren necesarios, ante cualquier institución u organismo del sector público y privado dentro del territorio ecuatoriano, en relación con las actividades que a continuación se indican, sin que dicha enumeración limite las facultades especiales atribuidas a la mandataria dentro de ese ámbito, sino que mas bien las ejemplifica: Uno.- Obtención, actualización y/o anulación del registro único de contribuyentes; declaraciones de retención en la fuente; Anexos de relación de dependencia; Anexos de Compras y retenciones en la fuente por otros conceptos; declaraciones del impuesto al valor agregado IVA; cálculos de anticipo de impuesto a la renta; suscripción y presentación de balances y demás estados financieros; informes de cualquier naturaleza; planillas de aportes y pagos de fondos de reserva; declaraciones y pago de tasas, impuestos, aranceles y contribuciones fiscales, seccionales, municipales, aduaneros, y/o especiales; y en general, toda clase de formularios, documentos y más información que deban ser presentados en períodos mensuales, semestrales, anuales, o cualquier otro, así como la contestación y sustanciación de requerimientos de información, comunicaciones, notificaciones de toda índole, Oficios de inicio de Sumario, Preventivas de Sanción, liquidaciones, glosas, resoluciones sancionatorias, y toda clase de actos o resoluciones emanados de las administraciones

tributaria, seccional, municipal, aduanera y/o especial, y sus consecuentes reclamaciones e impugnaciones ya sea en vía administrativa y/o contencioso administrativa o tributaria, de todos aquellos actos de la administración pública donde fuere menester hacerlo. Dos.- La Apoderada podrá intervenir en todos los asuntos en que tenga interés el mandante, podrá solicitar certificados sobre sus bienes de distinta naturaleza a las diversas instituciones públicas, semipúblicas o privadas. Tres.- Podrá la apoderada celebrar todos los actos, documentos y contratos que fueren necesarios, ante cualquier persona, institución u organismo del sector público y privado, dentro del territorio ecuatoriano, en relación con la venta del inmueble consistente en casa y solar ubicado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí diagonal al Terminal Terrestre con las siguientes medidas: Por el Frente: Avenida 24 de mayo con veinticuatro coma cinco varas; Por Atrás: Propiedad del IESS, con veinticuatro coma cinco varas; Por el Costado Izquierdo: Calle seis con dieciocho varas; y Por el Costado derecho: Calle ocho, con dieciocho varas. Dentro del solar existe una edificación de dos plantas de construcción mixta, antigua, con un mirador. Consecuentemente, podrá pactar y suscribir libremente los términos y condiciones de la escritura pública de Compraventa respectiva, así como los demás actos y contratos que sean necesarios, pudiendo fijar precios, y en general, podrá realizar y aceptar todas las estipulaciones que considere necesarias para la venta del inmueble antes referido, pudiendo realizar las gestiones que sean necesarias para la inscripción, catastro y perfeccionamiento de dicha transferencia de dominio. Cuatro.- La Apoderada podrá plantear



acciones o excepciones que fueren necesarias en defensa de los derechos del mandante, podrá sustanciar las causas que se promovieren en contra del mandante, contestar demandas, reconvenir y contestar reconvencciones, desistir de acciones deducidas, presentar toda clase de escritos, peticiones, declaraciones juramentadas, recursos, representar al mandante en todas las instancias, y comparecer en todas las diligencias que deban actuarse dentro de los juicios de cualquier clase que sean, incluyendo procedimientos de mediación y arbitraje, para lo cual se le conceda las más amplias facultades. Para la ejecución de este poder, la apoderada está facultada a contratar los servicios profesionales de abogados en libre ejercicio de la profesión para que representen al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales o tribunales arbitrales del Ecuador, quedando el o los Abogados nombrados en calidad de Procurador(es) Judicial(es) de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere a la apoderada todas las atribuciones de procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 de la actual codificación del citado cuerpo legal, tales como transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la que versa el litigio o tomar la posesión de la misma, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste al fiel cumplimiento de este mandato. Este poder especial se tendrá como amplio y suficiente, para dichas acciones sin limitación de

ninguna clase, de tal manera que ante la falta de alguna
estipulación en este instrumento no pueda alegarse insuficiencia
de poder y/o ilegitimidad de personería. El presente mandato es
revocable a voluntad del mandante, su duración es por tiempo
indefinido. En definitiva la Mandataria queda facultada para
suscribir cuanto documento sea necesario, para la realización de
los fines encomendados en el presente poder. Agregue usted
señor Notario, las formalidades de estilo para la correcta validez
de este instrumento y haga constar que cualquiera de las partes
intervinientes, está autorizada para obtener su inscripción en el
correspondiente Registro. Firmado) ilegible Abogado Fabián
Zamora Loo, Registro Profesional del Colegio de Abogados del
Guayas número nueve mil setecientos cincuenta y cuatro.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y
suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.--




HECTOR DELGADO ALVARADO
C.C. 131006415-7





DR. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DE ESTA CIUDAD, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR DELGADO ALVARADO A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Nº 85307

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EMITE EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

En virtud de haberse presentado el Sr. DELEGADO ALVARADO HECTOR para el cargo de Delegado del Cuerpo de Bomberos de Manta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos de Manta, se certifica que el Sr. DELEGADO ALVARADO HECTOR es el representante legal del Cuerpo de Bomberos de Manta.

29 julio 13

VALIDO PARA LA CLAVE
 1028302000 CALLE 7 AVE 24 DE MAYO DIAGONAL AL TERMINAL TERRESTRE
 Manta, veinte y nueve de julio del dos mil trece




CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta, Manabí

0266983

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMITENTE		DATOS DEL PREDIO	
CLAVE		CLAVE CATASTRAL	
NOMBRES	DELEGADO ALVARADO HECTOR LUCIANO	AVALIO PROMUEVA	
RAZÓN SOCIAL	CALLE 7 S/N.	DIRECCION PREDIO	
DIRECCIÓN			

REGISTRO DE PAGO	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
YOMAR MARGARITA ANGENINIA Z.			3.00
CADU 26/07/2012 10:14:48			
FECHA DE PAGO			
			3.00

VALIDO HASTA: domingo, 27 de octubre de 2013.
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 23 de Julio de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **DELGADO ALVARADO HECTOR LUCIANO** con CI 1310064157 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con código 302786 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CNEEL S.A.

ATENCIÓN AL CLIENTE

ING. JORGE VEGA MERO

ATENCIÓN AL CLIENTE



Ana Rodríguez López

SOLICITANTE

RODRIGUEZ LOPEZ ANA MARIA

1305756627

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

compraventa hecha a su favor y que la adquisición la hace para sí, por ser en seguridad de sus intereses y que la compra la hace con dinero de origen lícito.- **SEXTA: SANEAMIENTO.**- El vendedor deja constancia que el bien inmueble materia de la presente venta no se encuentra gravado con ninguna clase de gravámenes ni con ningún tipo de prohibición de enajenar, ni embargo, ni sujeto a condición suspensiva, rescisoria o resolutoria, que no está dado en arrendamiento por escritura pública, ni constituido en patrimonio familiar, no obstante lo cual se obliga a responder por el saneamiento en los términos de ley.- **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos e impuestos que demande la celebración del contrato de compraventa, son de cargo y cuenta de La parte Compradora, inclusive el impuesto a la utilidad o plusvalía.- **OCTAVA: DECLARACIONES.**- La parte compradora se comprometo al pago de los impuestos prediales, del Cuerpo de Bomberos y cualquier otro que grave al precio descrito desde el momento que reciben el mismo, además la parte vendeadora faculta a La parte Compradora para que por sí o por interpuesta persona proceda a la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo. **NOVENA: JURISDICCION Y DOMICILIO:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación e interpretación, será resuelta en primera instancia con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes la someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y su Reglamento, y, demás normativas y preceptos. El Tribunal será integrado de conformidad con lo establecida en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal decidirá en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer recurso



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

alguno en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta. Agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo para la correcta validez de este instrumento y haga constar que cualquiera de las partes intervinientes, está autorizada para obtener su inscripción en el correspondiente Registro. Firmado) Ilegible, Dra. Mercé Valarezo Medina, Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil ciento setenta y nueve.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-----

Ana Rodríguez López
p/ Héctor Delgado Alvarado
Ana María Auxiliadora Rodríguez López
Apoderada Especial
C.C.:1305756627

Daniel Darío Álvarez del Hierro
Daniel Darío Álvarez del Hierro
C.C. No.: 1708204886

[Firma]
EL NOTARIO.-

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE Que la presente fotocopia
es igual a su original.

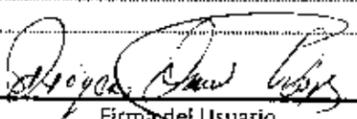
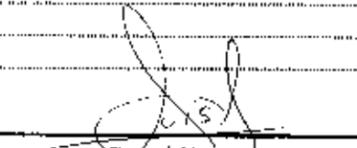
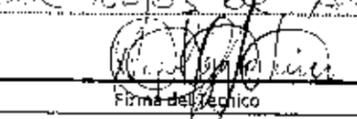
6
Manta, 19 JUL 2013

EL NOTARIO

AB RAÚL GONZÁLEZ MELGAR



18/06/13 10:00
20/06/13 15:00

FORMULARIO DE RECLAMO	
<p>Dirección de Avalúos Catastro y Registros</p>	 <p>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Tels.: 2611-471 - 2611-473 Fax: 2611-734 Correo Electrónico: mimm@manta.gob.ec</p>
Cedula	
Clave Catastral	1028802
Nombre:	Abogado Alvarado H.
	Rubros:
Impuesto Principal	Exento
Solar no Edificado	
Contribución Mejoras	
Tasa de Seguridad	Completado
Reclamo:	
 Firma del Usuario	
Fecha:	
Informe Inspector: Se constata terreno unido (ESQUINERO) P.P.E. PRE-TEC	
 Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Técnico:	
 Firma del Técnico	
Fecha: 20/06/13	
Informe de aprobación:	
_____ Firma del Director de Avalúos y Catastro	
Fecha:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40640:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 06 de junio de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *1028302*
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

De una casa y solar ubicados en la ciudad de Manta, diagonal al Terminal Terrestre con las siguientes medidas y linderaciones: **POR EL FRENTE:** Avenida 24 de Mayo con veinticuatro como cinco varas. **POR ATRÁS:** Propiedad del IESS, con veinticuatro como cinco varas. **POR EL COSTADO IZQUIERDO** Calle seis con dieciocho varas, y **POR EL COSTADO DERECHO:** Calle ocho, con dieciocho varas, dentro del solar existe una edificación de dos plantas de construcción mixta, antigua, con un mirador.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Ciudad	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	222 03/02/1988	668

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrita el: miércoles, 03 de febrero de 1988
Tomo: 1 Folio Inicial: 668 - Folio Final: 671
Número de Inscripción: 222 Número de Repertorio: 314
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de febrero de 1988
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, Cesión y Transferencia de derechos y acciones. El Sr. Antonio Delgado Alvarado, por los derechos que representa como Agente Oficioso de su hermano Señor Héctor Delgado Alvarado. De una casa y solar ubicados en la ciudad de Manta, diagonal al Terminal Terrestre.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000068604	Delgado Bello Francisco	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000040696	Delgado Alvarado Hector	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000068603	Delgado Del Valle Celinda Miriam	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000068601	Delgado Del Valle Francisco Walter	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000066221	Delgado Del Valle Galo Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000068602	Delgado Del Valle Hector Hugo	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000068600	Delgado Del Valle Isaac Antonio	Soltero	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:26:45 del viernes, 07 de junio de 2013

A petición de: *Do. Edison Zamora Rest.*

Elaborado por: *Juliana Bobrués Macías Suárez*
131136755-9



Validez del Certifiendo 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CEA 1028302



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y LOCAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

1028302

CERTIFICACION

No. 409-1536

La Dirección de Planeamiento Urbano ante solicitud del **SR. DELGADO ALVARADO HECTOR**, propietario de un terreno con Clave Catastral n.º 1-02-83-02-000 de una escritura de compraventa autorizada por la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 1 de febrero de 1988 e inscrita el 3 de febrero de 1988, que describe un solar ubicado diagonal al 1.º costado Terrestre Av. 24 de Mayo y Avenidas 6 y 8, de la Parroquia Urbana Monta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 24,5 varas (20,58m.) Avenida 24 de Mayo
Atrás: 24,5 varas (20,58m.) Propiedad del IESS
Por el costado izquierdo: 18,00 varas (15,12m.) calle 6
Por el costado derecho: 18,00 varas (15,12m.) calle 8
Área total: 311,17m².

CERTIFICA: que una vez realizada la inspección y constatando los datos de ubicación y la información de Clave Catastral No. 1-02-83-02-000, la propiedad del Sr. Delgado Alvarado Héctor, las medidas y linderos dadas en varas en la escritura original, en la actualidad se transforman a metros en sus cuatro costados, existiendo longitudes diferentes a las que presenta la escritura, quedando las medidas y los linderos de la siguiente forma:

Frente: 19,00m. y lindera con la avenida 24 de Mayo
Atrás: 21,25m. y Propiedad del IESS
Por el costado derecho: 15,60m. y avenida 8
Por el costado izquierdo: 15,15m. y avenida 6
Área total: 305,00m².

Manta, 27 de junio de 2013

Sr. Rumberto Luján Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL

(13)

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a efectos de legalizar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas o estadísticas correspondientes.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 14 de Junio del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. DELGADO ALVARADO HECTOR LUCIANO, con número de Cédula 131006415-7 no se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEEL. Por lo tanto NO mantiene deuda con la empresa

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

DORIS MONTUFAR LINO
ATENCIÓN AL CLIENTE



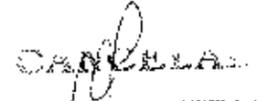
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1350000500000
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Tel: 2211-479, 2513-471

TITULO DE CREDITO No. 000132117

17/2013 2 12

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-02-95-02-120	389.00	\$ 1748 198,00	C / SMI	2013	57581	132117
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C. / R.U.C	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(+) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SOLAR VARIADO HECTOR			Costa Judicial			
17/2013 12:00 FIGUFROA ANA			Impagos por Impo			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 13,81		\$ 13,81
			MEJORAS 2012	\$ 10,38		\$ 10,38
			MEJORAS HASTA 2013	\$ 164,90		\$ 164,90
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 212,12		\$ 212,12
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 47,77		\$ 47,77
			TOTAL A PAGAR			\$ 475,00
			VALOR PAGADO			\$ 475,00
			SALDO			\$ 0,00

Se le ha generado un titulo de credito y adeudo por el valor de \$7.49 / sobre un saldo a favor de \$ 0.00


TESORER
 MUNICIPIO DEL CANTON MANTA



17/2013 12:00 FIGUFROA ANA

17/2013 12:00 FIGUFROA ANA